

JUBILACION ANTICIPADA

Escrito por antonio estopà inglés - 06/08/2011 10:19

Hola, en abril del 2009 me despidieron mediante despido improcedente (45 dias por año trabajado y dos años de paro)

En abril del 2011 se acabo el paro y estoy percibiendo la ayuda para mas de 52 años

Naci en Septiembre del 1952, actualmente tengo 58 años años y cotizados mas de 42, aunque no antes del 1967.

Mi pregunta es si con la nueva ley de pensiones, aprobada recientemente, me podre jubilar a los 61 años y, en caso afirmativo, con que porcentaje de retencion.

Gracias y un saludo

Re: JUBILACION ANTICIPADA

Escrito por ahorristas - 08/08/2011 07:13

Sí, te puede jubilar.

El coeficiente que te aplicarán es la que corresponda a la legislación actual. Teniendo en cuenta que te adelantes 4 años de tu edad de jubilación y los años cotizados, te quitarán un 24%:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/17/jubilacion-anticipada-y-coeficientes-reductores-de-la-jubilacion/>

Salu2.
